



INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL EJERCICIO 2019. NOVIEMBRE

La Regla de Gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril), en su apartado 1, establece: La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 27 de diciembre de 2019, existen varios factores que influyen de forma negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2019.

Partiendo de dicha información y contando con el resto de previsiones necesarias para ello, se estima un gasto computable a 31 de diciembre de 2019 que es posible que supere, respecto del de 2018, la previsión de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (2,7%), por lo que se deduce el posible incumplimiento de la regla de gasto para 2019.

Murcia,
El Interventor General,

David Rodríguez Vicente
(Firmado electrónicamente)

08/01/2020 08:43:03

RODRIGUEZ VICENTE, DAVID

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8748e18f-31ea-4bdc-b510-0050569b6280



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA. NOVIEMBRE 2019

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016, dispone, entre otras condiciones, que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública, así como sobre los riesgos y circunstancias que pudieran dar lugar al incumplimiento de cualquiera de dichos objetivos.

A fecha 30 de noviembre de 2019 el volumen de deuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asciende a 9.866 millones de euros de acuerdo con lo reflejado en el modelo A64 de los modelos CIMCA a esta fecha.

A la vista de estos datos y teniendo en cuenta que no existen circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de deuda fijado, se mantienen las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado para 2019.

Murcia, al margen fecha y firma
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Luis Alberto Marín González





Informe del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Orden PRE/710/2016, de 12 de mayo, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de marzo de 2016, sobre condiciones adicionales a cumplir por las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, compartimento Fondo de Liquidez Autonómico 2016 establece que el Interventor General de la Comunidad Autónoma remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe elaborado por el órgano competente sobre el grado de cumplimiento previsto para el ejercicio corriente de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública.

En este contexto, se emite el presente informe para dar cumplimiento al requerimiento de la Orden PRE/710/2016, en lo que respecta a la información de naturaleza presupuestaria.

1.- El saldo presupuestario no financiero de la Administración Pública regional, consolidada con sus Organismos Autónomos y el Servicio Murciano de Salud, a 30 de noviembre de 2019, asciende a -347,28 millones de euros, lo que supone un aumento de la desviación presupuestaria respecto a la registrada en el mismo periodo de 2018 de 198,67 millones de euros, un 133,7% más, al registrarse en noviembre de 2018 un déficit no financiero de 148,61 millones de euros.

2.- Estos datos de ejecución presupuestaria del mes de noviembre reflejan, en la vertiente de gastos, determinadas circunstancias que no se han tenido en cuenta en las previsiones del Plan Económico Financiero y que pueden comprometer el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Entre ellas cabe destacar la tendencia creciente en los gastos corrientes de naturaleza sanitaria, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma. En concreto, el gasto farmacéutico hospitalario, hasta el mes de noviembre describió una tendencia claramente creciente, con una tasa acumulada del 8,7%. La previsión disponible es la de terminar el ejercicio con un aumento del 9,2%. Igualmente, el gasto en material sanitario creció durante los primeros once meses del año un 9,1%, estimándose un crecimiento similar hasta final de ejercicio.

3.- En cuanto al Sistema de Financiación Autonómica partir de noviembre se han empezado a percibir las entregas a cuenta actualizadas para 2019, de acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda de fecha de 11 de octubre. Ello ha significado un notable incremento de estos recursos que a 30 de noviembre se materializa en unos





ingresos superiores en más de 50 millones de euros a los de 2018. A este respecto, conviene indicar que el importe comunicado es 18 millones de euros inferior al de julio de 2018 y previsto en el presupuesto de la CARM para 2019. Todo indica que esta desviación se unirá a los 86 millones de euros previstos y no realizados en concepto de compensación por la puesta en marcha del SII del IVA en 2017, salvo que se arbitre por el Ministerio de Hacienda un mecanismo de compensación de este concepto antes de finalizar el año.

4.- Por otra parte, en cuanto al Fondo de Compensación Interterritorial, la petición de fondos efectuada en junio, por importe de 16,2 millones de euros, no había podido ser contabilizada a 30 de noviembre por el retraso por parte del Ministerio de Hacienda en efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para su pago. Dicho ingreso fue aplicado al presupuesto en 2018 a lo largo del tercer trimestre.

5.- La aplicación de las mejoras en las condiciones financieras de los préstamos relativos a los mecanismos de financiación derivadas del ACDGAE de 19/02/2015 contribuyen de manera significativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria al permitir un ahorro de intereses por importe de 72 millones de euros en el capítulo III del presupuesto del ejercicio 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Begoña Iniеста Moreno

